

RAD. 110013103004202000428
DECIDE REPOSICION

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

El apoderado judicial de la parte demandada, formula recurso de reposición en contra del auto de fecha 30 de junio del 2022, por medio del cual entre otros asuntos se dispuso ordenar a secretaria, colgar en el micrositio del despacho las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada.

Los argumentos que hacen parte del recurso se encuentran agregados en el expediente digital en el folio 44 pdf.

Surtido el trámite respectivo para resolver se hacen las siguientes CONSIDERACIONES:

El art. 318 del CGP., prevé el recurso de reposición como el mecanismo judicial que procede contra los autos que dicte el juez, para que se reformen o revoquen.

Sin que se tenga que hacer mayores consideraciones respecto del recurso presentado por el apoderado judicial de la parte demandada habrá que de revocarse el auto recurrido. ciertamente, revisado el correo electrónico remitido por el apoderado judicial de la pasiva en fecha 31 de agosto del 2021 (folio 26 pdf), por medio del cual allega escrito contentivo de la contestación a la reforma de la demanda y la formulación de excepciones de mérito, se observa que dicho escrito fue remitido al accionante al correo juridicaurbana@gmail.com

Así las cosas, resulta procedente la revocatoria de los incisos 6° y 7° del auto de fecha 30 de junio del 2022, para en su lugar indicar que la parte demandante no se pronunció sobre las excepciones de mérito formuladas por la pasiva.

Por lo expuesto, este despacho del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá D.C. **RESUELVE:**

- 1. REVOCAR** los incisos 6° y 7° del auto de fecha 30 de junio del 2022.
- 2.** En su lugar se indica por este despacho que la parte activa no se pronuncio dentro de la oportunidad procesal de las excepciones de merito presentada por la demandada a la reforma de la demanda.
- 3.** Ejecutoriada la presente providencia regrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponda.

Notifíquese

El Juez,



RAD. 110013103004202000428
DECIDE REPOSICION
GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 082
Hoy: 29 de Septiembre de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria